



# SiFIECA

**Sistema Federal Integrado de Evaluación,  
Certificación y Acreditación del Sistema Formador**

---

## DOCUMENTO MARCO

Evaluación de las condiciones institucionales y organizacionales  
del sistema formador

**INFoD**



**Ministerio de  
Capital Humano**  
República Argentina

**Secretaría  
de Educación**

## **AUTORIDADES**

### **Presidente**

Javier Milei

### **Vicepresidente**

Victoria Villarruel

### **Jefe de Gabinete de Ministros**

Guillermo Francos

### **Ministra de Capital Humano**

Sandra Pettovello

### **Secretario de Educación**

Carlos Torrendell



## **Instituto Nacional de Formación Docente**

### **Director Ejecutivo**

Martín Müller

### **Directora Nacional de Fortalecimiento del Sistema Formador**

Gabriela Azar

### **Director Nacional de Investigación y Desarrollo Profesional Docente**

Santiago Villamayor

### **Equipo de especialistas del INFoD**

Mercedes Cazes, Carolina Diana Menéndez, Carmen Gómez, Antonio Gutiérrez, Alejandro Lucangioli, Amparo Méndez, Gustavo Sánchez, Carlos Sozzani, Anahí Sverdloff.

# Índice

<b>Carta de presentación .....</b>	<b>7</b>
<b>1. Introducción .....</b>	<b>9</b>
<b>2. Marco político - normativo .....</b>	<b>11</b>
<b>3. Marco conceptual de la evaluación.....</b>	<b>16</b>
» Por qué evaluamos.....	16
» Por qué el SiFIECA es un sistema integrado.....	17
» Estado del arte de antecedentes de evaluación del Sistema Formador .....	19
» Qué evaluamos en esta instancia .....	22
<b>4. Para qué realizamos la evaluación institucional.....</b>	<b>22</b>
» Fortalecer la planificación del Sistema Formador .....	23
» Renovar las condiciones institucionales y organizacionales de los ISFD .....	24
» Construir una cultura evaluativa .....	25
» Construcción de una línea de base .....	25
<b>5. Aspectos metodológicos generales.....</b>	<b>26</b>
» Características de la evaluación.....	26
» Qué es lo que queremos ver .....	29
» Criterios de categorización para la certificación y la acreditación .....	32
<b>6. El SiFIECA y el proceso permanente de fortalecimiento institucional y su acompañamiento .....</b>	<b>33</b>
<b>7. Aspectos operativos de las etapas de implementación del SiFIECA.....</b>	<b>35</b>
» Conformación del equipo federal de referentes del SiFIECA .....	35
» Convenios bilaterales operativos.....	36
» Registro federal de ISFD que participarán de la evaluación institucional .....	36
» Sensibilización, capacitación y asistencia técnica a referentes y equipos técnicos jurisdiccionales .....	36
» Sensibilización y construcción de vínculos de confianza con los ISFD.....	37
» Implementación de la autoevaluación institucional.....	37
» Sistematización y consolidación de la información por ISFD y elaboración de informes a cargo del INFOD.....	38

» Desarrollo de la jornada institucional de autoevaluación.....	38
» Creación del Registro Federal de Evaluadores.....	38
» Capacitación a evaluadores externos incluidos en el Registro Federal de Evaluadores.....	39
» Implementación de la evaluación externa.....	39
» Certificación y acreditación de las condiciones institucionales y organizacionales de los ISFD .....	39
<b>8. Responsabilidades de los niveles de gestión (Federal, Nacional, Jurisdiccional, Institucional) .....</b>	<b>40</b>
<b>A modo de cierre .....</b>	<b>41</b>
<b>Glosario de términos.....</b>	<b>43</b>
<b>Glosario de siglas .....</b>	<b>46</b>
<b>Anexo I .....</b>	<b>48</b>
» Términos de referencia del Referente Jurisdiccional del SiFIECA.....	48
<b>Anexo II .....</b>	<b>51</b>
» Convenios bilaterales y actas complementarias .....	51

# Carta de presentación

## Evaluación Institucional de los Institutos Superiores de Formación Docente del Sistema Formador Argentino

*La calidad de los sistemas educativos es directamente proporcional a la calidad de sus docentes.*

(Informe McKinsey, 2007)

Tenemos el agrado de presentarles el Documento Marco para la Implementación del Proceso de Evaluación Institucional de los ISFD. Este material, elaborado por los equipos de especialistas de la Dirección Nacional de Fortalecimiento del Sistema Formador del INFoD, y enriquecido con los valiosos aportes de las direcciones de Educación Superior de todo el país, busca ser una herramienta fundamental para el fortalecimiento de la calidad educativa en nuestros institutos.

En un contexto de constantes transformaciones, impulsadas por las nuevas tecnologías y los desafíos actuales que enfrenta la enseñanza y el aprendizaje, este documento tiene como propósito brindar un marco de clarificación teórica y metodológica. Su objetivo es ofrecerles análisis y orientaciones concretas para que cada ISFD pueda reflexionar críticamente sobre sus procesos formativos y sus prácticas.

Comprendemos que la evaluación institucional es una herramienta clave. Nos permitirá diagnosticar, analizar y tomar decisiones estratégicas para fortalecer los proyectos institucionales y la calidad de la formación que brindan. En línea con las Resoluciones del CFE N.º 476/2024 y 483/2024, la concebimos como una prioridad de la política educativa para el Sistema Formador. Se presenta como un proceso integral, participativo, sistémico, formativo y situado, diseñado para recabar información precisa que facilite la toma de decisiones relativas a la organización, gestión y mejora de los ISFD.

Este documento pone a su disposición marcos conceptuales, dimensiones, criterios, herramientas e indicadores específicos. Estos recursos permitirán a los equipos jurisdiccionales contar con información fiable y actualizada para llevar

adelante, a través de los planes de mejora institucional, las adecuaciones necesarias para asegurar un funcionamiento adecuado y la excelencia en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Confiamos en que este documento será un valioso aporte para impulsar un proceso de mejora continua en la formación docente de nuestro país.

**Lic. Martín Müller**

Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Formación Docente

**Mag. Gabriela Azar**

Directora Nacional  
de Fortalecimiento del Sistema Formador

# **DOCUMENTO MARCO**

## **EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES Y ORGANIZACIONALES DEL SISTEMA FORMADOR**

### **1. Introducción**

Uno de los pilares fundamentales para garantizar la calidad formativa de los docentes es promover un sistema integral que permita evaluar las instituciones del Sistema Formador, tanto en sus aspectos curriculares como institucionales, de modo de poder promover las políticas necesarias para su crecimiento y mejora permanente.

El presente documento ha sido elaborado por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) con los aportes recibidos en diversas instancias de diálogo con las máximas autoridades de la educación superior de todas las jurisdicciones de la Argentina, con el propósito de contribuir al diseño e implementación del Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación de la Formación Docente (SiFIECA) instituido por la Resolución del Consejo Federal de Educación N.º 483/2024.

Esta resolución forma parte de las reglamentaciones de la Ley de Educación Nacional N.º 26.206 establecidas por el Consejo Federal de Educación, que en su artículo 76 define que el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) tiene la responsabilidad de “aplicar las regulaciones que rigen el sistema de formación docente en cuanto a evaluación, autoevaluación y acreditación de instituciones y carreras, validez nacional de títulos y certificaciones”.

Estas reglamentaciones también establecen que el sistema de formación docente se conforma “mediante una construcción federal de la política pública, orientada a asegurar las mismas condiciones de calidad e igualdad en el nivel nacional, regional y provincial” (Res. Consejo Federal de Educación N.º 140/2011), al tiempo que definen las funciones del Sistema Formador y las condiciones institucionales y organizacionales que deben cumplir las instituciones de formación docente.

Esta dinámica federal supone un trabajo articulado y profundo entre los niveles nacional, jurisdiccionales e institucionales desde las políticas públicas y las líneas de acción que de allí se despliegan, para acortar las distancias entre el funcionamiento real de las instituciones formadoras y lo planteado prospectivamente en las regulaciones y decisiones federalmente consensuadas y aprobadas, con el fin de mejorar la calidad de la formación, lograr los perfiles docentes esperados y promover un proceso de actualización y adecuación permanente respecto de los avances y las demandas actuales que la sociedad plantea.

Para que esto sea posible es necesario contar con estrategias sistémicas de evaluación que posibiliten abordar de manera integrada: 1) la dimensión institucional que implica las condiciones institucionales y organizacionales; 2) la dimensión curricular que comprende diseños, gestión y desarrollo curricular. El grado de articulación y el nivel de realización de ambas dimensiones con sus respectivos componentes hacen posible y definen la cualificación de la formación de los futuros docentes. Por esta razón, el CFE ha aprobado el Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación de la Formación Docente -SiFIECA-(Res. N.º 483/2024) con el fin de regular el proceso de evaluación, certificación y acreditación del Sistema Formador.

Este documento marco presenta los principios, definiciones y lineamientos para la realización de la evaluación de las condiciones institucionales y organizacionales (dimensión institucional). La evaluación institucional es concebida aquí como una práctica reflexiva que involucra a la comunidad educativa en su conjunto – estudiantes, docentes, personal no docente, equipos de gestión, egresados– con disposición para analizar los componentes que conforman la vida institucional con vistas a detectar oportunidades que contribuyan al mejoramiento de la calidad integral del Sistema Formador.

El proceso de evaluación institucional tiene como fin último promover una cultura evaluativa que propicie la interrelación entre las instituciones educativas y el Sistema Formador y permita fortalecer el rol de los institutos superiores de formación docente (ISFD) como actores claves para garantizar el derecho a una educación de calidad.

## 2. Marco político - normativo

El diseño e implementación del SiFIECA se basa en el siguiente marco normativo:

### **a) Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN):**

La Ley regula el ejercicio del derecho a enseñar y aprender garantizado en la Constitución Nacional, destacando la relevancia de la formación docente para su concreción. Define para la Formación Docente que "...tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa" (Art. 71). Asimismo, define sus cuatro funciones, a saber: la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa (Art. 72).

Entre los objetivos de la Política Nacional de Formación Docente vinculados a la evaluación, certificación y acreditación, la LEN establece: "...f) Planificar y desarrollar el sistema de formación docente inicial y continua"; "g) Acreditar instituciones, carreras y trayectos formativos que habiliten para el ejercicio de la docencia (...)" ; así como "i) Otorgar validez nacional a los títulos y las certificaciones para el ejercicio de la docencia en los diferentes niveles y modalidades del sistema" (Art. 73).

Con el fin de cumplir con dichos objetivos, la LEN crea el Instituto Nacional de Formación Docente que asume entre sus responsabilidades desarrollar e implementar las regulaciones "que rigen el sistema de formación docente en cuanto a evaluación, autoevaluación y acreditación de instituciones y carreras, validez nacional de títulos y certificaciones (...)" (Art. 76).

### **b) Resolución CFE N.º 140/2011 “LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA FORMADOR”:**

La Res. CFE N.º140/2011 plantea entre sus lineamientos "...instalar el planeamiento como una herramienta sistemática que incorpore la lógica de la planificación de la oferta de nivel superior como respuesta al sistema educativo al que nutre, a través de un acuerdo básico sobre la organización institucional que pueda ser garantía de una formación de calidad, capaz de incorporar los desafíos que la sociedad le impone y sobre cuya institucionalidad, madurez y cultura de evaluación permanente ya no se justifica debatir".

Este lineamiento considera la necesidad de generar las instancias y mecanismos de evaluación institucional que se requieran para que el planeamiento pueda prever el desarrollo de las políticas de mejora de la formación docente en el tiempo.

En esta dirección la Resolución establece:

- **Los requisitos mínimos de funcionamiento de los Institutos Superiores de Formación Docente:**

Con el fin de fortalecer la identidad y la especificidad del Sistema Formador se plantean los siguientes requisitos mínimos:

- “(a) emitir títulos de formación docente inicial, (a excepción por parte de las jurisdicciones de aquellos ISFD que solo brinden formación continua);
- (b) contar con matrícula de estudiantes;
- (c) generar dispositivos de apoyo pedagógico a escuelas del territorio;
- (d) desarrollar vinculación activa con las instituciones de formación docente del subsistema jurisdiccional;
- (e) contar con un diseño organizacional que garantice el funcionamiento democrático;
- (f) cumplir con las regulaciones establecidas para el Sistema Formador.”

- **Las Condiciones Institucionales del Sistema Formador:**

- 1) A nivel Jurisdiccional:**

En el nivel jurisdiccional se contemplan los compromisos asumidos en los Acuerdos Federales entre los que se destacan:

- “a. Planeamiento Jurisdiccional del Sistema Formador.
- b. Instancias de participación y consulta para las definiciones de carácter jurisdiccional.
- c. Área específica para la formación docente con nivel de Dirección (o equivalente).
- d. Diseños Curriculares Jurisdiccionales.
- e. Reglamento Orgánico Marco.
- f. Régimen Académico Marco.
- g. Reglamento de Prácticas Docentes.
- h. Acceso a cargos directivos por concurso o elección.
- i. Ingreso a los cargos docentes por concurso.

- j. Equipo docente titulado para el Sistema Formador.
- k. Acuerdo Marco entre el Sistema Formador y las direcciones de los diferentes niveles y modalidades educativas para el trabajo conjunto.”

## **2) A nivel Institucional:**

La Res. CFE N.º 140/2011 establece las condiciones institucionales diferenciando, por un lado, un conjunto de condiciones accesibles que debían alcanzarse en un plazo no mayor a dos años, a saber: “(…)

- a. Instituto incorporado en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente.
- b. Régimen Académico Institucional o Régimen Académico Marco como norma supletoria.
- c. Reglamento Orgánico Institucional o Reglamento Orgánico Marco como norma supletoria.
- d. Órganos colegiados institucionales.
- e. Convenios específicos con escuelas asociadas para regular las prácticas y el apoyo pedagógico a escuelas.
- f. Desarrollo de dispositivos de acompañamiento a la trayectoria formativa.
- g. Desarrollo de dispositivos de democratización interna.
- h. Equipamiento informático, audiovisual y de laboratorio.
- i. Material bibliográfico.”

Por otro lado, establece un conjunto de condiciones cuyo logro estaba definido en un plazo de tiempo más extendido, hasta 4 años, en virtud de los procesos que implicaban su concreción, a saber: “(…)

- a. Producción institucional acorde a las funciones del Sistema Formador asignadas al Instituto Superior.
- b. Vinculación sólida y estable con niveles y modalidades destino.
- c. Relaciones institucionales permanentes con la comunidad.
- d. Vinculación y articulación con los Institutos y con otras instituciones educativas del Sistema Formador de la jurisdicción.
- e. Titulación del equipo docente adecuada a la oferta formativa.
- f. Cantidad crecientes de directivos y docentes con estudios de postulación o posgrado.
- g. Otras condiciones institucionales específicas vinculadas con el desarrollo de las

funciones del Sistema Formador asignadas al instituto superior."

- **El diseño organizacional de los ISFD**

De acuerdo con la Res. CFE N.º 140/2011 el diseño organizacional plantea el marco estructural en que se desarrollan las prácticas institucionales y se realiza el desarrollo curricular. Constituye el andamiaje a través del cual se concretan las trayectorias estudiantiles y la formación de los nuevos docentes. Tal como afirma en este apartado la resolución, dicho diseño "(...) define el conjunto de principios y lineamientos que intentan guiar las prácticas; de modo que la organización interna esté al servicio del proyecto político educativo para el cumplimiento de sus propósitos."

En este marco el diseño organizacional implica tres criterios "(...) la organización de las actividades necesarias para llevar adelante las funciones del sistema; los mecanismos de coordinación para articular esa organización y el análisis tanto del propio sistema como del entorno del que forma parte."

En base a los Acuerdos Federales preexistentes se establece la necesidad de contar con diseños organizacionales dinámicos y orientados a un funcionamiento democrático. Esto implica "(...) estructuras organizativas (y, consecuentemente, P.O.F):

- i. que puedan variar según cambian las actividades prioritarias de la institución;
- ii. que definan áreas de trabajo, con responsabilidades a desarrollar por una persona o varias, de acuerdo con criterios preestablecidos;
- iii. que organicen la gestión institucional con equipos directivos, como área específica;
- iv. que cuenten con órganos institucionales colegiados con representación de todos los actores de esa comunidad educativa;
- v. que promuevan la participación especialmente de los estudiantes, en tanto contenido enseñante para la formación docente".

**c) Resolución CFE N.º 476/2024 “Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial”:**

Esta nueva Resolución, que establece el marco para la renovación de los diseños curriculares de la formación docente, da especial relevancia a los distintos niveles en los cuales la evaluación contribuye a la mejora de la calidad de los servicios

educativos del Sistema Formador (evaluación de los diseños, de la gestión y del desarrollo curricular; evaluación de créditos y experiencias alternativas de formación; evaluación y acreditación de aprendizajes; evaluación en base a experiencias; autoevaluación de estudiantes y docentes; entre otros). Entre ellos destaca que la evaluación del Sistema Formador comprende, a los efectos de la validez nacional de los títulos, tanto la evaluación curricular como de las condiciones institucionales, que constituyen una parte fundamental del proceso formativo.

La Res CFE N.º 476/2024 establece los fundamentos para la evaluación curricular que constituye otra dimensión de trabajo del SiFIECA. En esta primera etapa, poder avanzar con la evaluación institucional, al tiempo que las jurisdicciones se encuentran en un proceso de formulación de nuevos diseños curriculares, posibilitará contar con la información necesaria respecto del estado de situación de las condiciones institucionales y organizacionales de los ISFD y las necesidades de planificación de mejoras con vistas a la implementación de los ejes innovadores de la nueva dinámica curricular establecida por la Res. CFE N.º 476/2024: desarrollo de capacidades profesionales docentes, Núcleos de Aprendizaje Prioritario para la Formación Docente, desarrollo de profesorados multidisciplinares e integración de procesos de hibridación tecnológica en el Sistema Formador, que se verán plasmados en los nuevos diseños jurisdiccionales.

**d) Resolución CFE N.º 483/2024: “Institucionalización del Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación de la Formación Docente (SiFIECA)”:**

Esta Resolución expresa la necesidad de abordar en profundidad la dimensión institucional y organizacional por lo que constituye, junto con la Res. CFE N.º 476/2024, el marco necesario que promueva de manera integral la mejora de la calidad del Sistema Formador.

La Res CFE N.º 483/2024 define los lineamientos generales, objetivos, organización, actores principales, niveles de intervención y organismos intervinientes del proceso de evaluación integral del Sistema Formador, para contar con información válida, confiable y oportuna que facilite el diseño de políticas de mejoramiento de la calidad de los servicios de los ISFD y de los docentes que estos forman. Al mismo tiempo busca fortalecer el desarrollo de la cultura evaluativa que dé cuenta de manera ágil y fluida de las necesidades de transformación institucional

y curricular en función de los avances científico-tecnológicos, el desarrollo de nuevos conocimientos y nuevas demandas sociales que impactan en el sistema educativo en general y en la formación docente en particular.

La LENy las Resoluciones del Consejo Federal de Educación que la reglamentan, destacadas en este apartado, establecen el marco político normativo de la evaluación integral del Sistema Formador planteado en el SiFIECA, estableciendo los parámetros institucionales y curriculares que deben ser periódicamente revisados y analizados con el fin de garantizar su calidad y la de sus instituciones.

### **3. Marco conceptual de la evaluación**

#### **Por qué evaluamos**

Como actividad sistemática y sistémica, la evaluación puede poner el foco en una multiplicidad de objetos: en las instituciones educativas, sus condiciones y modalidades de organización; en el diseño, el desarrollo curricular y las prácticas de enseñanza; en los agentes o en el rendimiento de los estudiantes, entre otros. Asimismo, presta especial atención a indagar las relaciones entre los distintos elementos que componen cada aspecto a estudiar, así como a los factores que definen dichas relaciones y las características que asumen en una realidad concreta.

Ante la pregunta de por qué es importante evaluar la institucionalidad de las organizaciones del Sistema Formador, es necesario aclarar, para avanzar en las respuestas a este interrogante, que se concibe a la evaluación como el proceso reflexivo y sistemático de recolección y análisis de información que posibilita conocer el estado de situación o grado de avance de las instituciones de formación docente en relación con las prerrogativas de los marcos normativos acordados federalmente respecto del cumplimiento de sus fines, tanto en lo referido a los aspectos curriculares como a los institucionales. Esto supone poder contar con información válida, confiable y oportuna que posibilite, sobre la base de principios éticos, de transparencia y rigurosidad, el manejo de los datos y la producción de información y conocimiento.

En esta dirección, la evaluación planteada a través del SiFIECA es sistémica en un doble sentido: 1) porque contempla el abordaje progresivo del Sistema Formador alcanzando a la totalidad de sus instituciones; y 2) porque implica un desarrollo que

se extiende de manera continua en el tiempo con el fin de promover los cambios necesarios en función de los avances pedagógicos y de las nuevas demandas sociales, garantizando de manera periódica tanto la certificación y acreditación de las instituciones, como la validez nacional de los títulos de acuerdo con lo establecido en la Res. CFE N.º 476/2024.

Esta doble dinámica sistémica busca construir una cultura evaluativa, es decir incorporar la evaluación como una práctica frecuente que involucra la participación del conjunto de las instituciones y de sus comunidades educativas. Esto asume sentidos diferentes en el Sistema Formador a nivel macro y a nivel micro.

Desde el punto de vista macro posibilita garantizar el cumplimiento de las cuatro funciones de la formación docente: la formación docente inicial, la formación docente continua, la investigación y el apoyo pedagógico a escuelas; y habilita información crítica para el diseño en el nivel nacional y jurisdiccional de las políticas adecuadas al mejoramiento de la calidad de la Formación Docente.

Desde el punto de vista micro, busca desarrollar capacidad instalada técnica y metodológica en los ISFD, para producir acciones colectivas de autoevaluación y producción de información, de modo de poder diseñar e implementar aquellas políticas institucionales y mejoras en la prestación de la formación docente que estén a su alcance.

### **Por qué el SiFIECA es un sistema integrado**

La evaluación del Sistema Formador constituye una herramienta de transformación de las instituciones y de la práctica educativa de los futuros profesionales que busca promover en los distintos niveles de concreción de la política educativa –nacional, jurisdiccional e institucional– condiciones tendientes a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para que niños, niñas y jóvenes puedan ejercer su derecho a aprendizajes relevantes y de calidad (Naciones Unidas, 2018).

El SiFIECA es el sistema responsable de evaluar las dos dimensiones involucradas en el desarrollo de los procesos formativos de los ISFD: la curricular y la institucional.

La dimensión curricular contiene los siguientes componentes: el diseño, la gestión y el desarrollo curricular e implica centrar la mirada en la formación de

los profesores y sus prácticas; en las características que asume el Plan Curricular Institucional (PCI) y cómo su implementación se explica en el Régimen Académico Institucional (RAI), la articulación entre los campos de la formación y las unidades curriculares en relación con la selección de contenidos, los niveles de actualización bibliográfica, la planificación de clase, los procesos y las prácticas de enseñanza, las modalidades de acompañamiento y evaluación, entre otras.

La dimensión institucional contiene los siguientes componentes: las condiciones institucionales y organizacionales a nivel jurisdiccional e institucional que tienen incidencia en el desarrollo curricular y en funcionamiento pleno de cada ISFD. Esto implica analizar el desarrollo y la organización del gobierno y la gestión de las instituciones, la relación entre la POF y la PON, los perfiles docentes y los mecanismos de acceso a cargos y horas cátedra, el uso de tiempos y espacios institucionales, la disponibilidad de equipamiento y recursos pedagógicos y didácticos, los modos de relevamiento y registro de la información, las formas de participación de los distintos actores en la vida académica e institucional, órganos de cogobierno y niveles de autonomía, el desarrollo de las funciones del Sistema Formador en cada ISFD, entre otras.

Asimismo, la evaluación de cada una de estas dimensiones y de sus componentes implica un conjunto de procesos y productos necesarios que se articulan entre sí.

Respecto de la evaluación curricular:



Esto implica que la Comisión Federal de Evaluación (CoFEv) evalúa los diseños curriculares jurisdiccionales recibidos y emite un informe técnico que constituye el insumo principal que luego, con el aval del INFoD, se remite a la firma del Secretario de Educación quien es el responsable de otorgar la validez nacional de los títulos.

Respecto de la evaluación institucional:



Esto implica que el informe final de la evaluación institucional (autoevaluación y evaluación externa) producido por pares evaluadores, tiene como resultado la certificación institucional. A partir de dicho insumo el INFoD dictamina la acreditación de cada instituto superior de formación docente.

Por lo tanto, la evaluación integral del Sistema Formador resulta indispensable para mejorar el funcionamiento de las unidades educativas que lo componen, así como la calidad de la formación que brindan. En la medida que esto tiene un desarrollo continuo en el tiempo incide de manera directa en la mejora de la calidad del sistema educativo en su conjunto, a partir de formar profesionales docentes en las condiciones curriculares e institucionales adecuadas, con alto nivel académico-pedagógico, capaces de enseñar, generar y transmitir conocimientos.

### **Estado del arte de antecedentes de evaluación del Sistema Formador**

Se presentan a continuación los antecedentes de evaluación institucional y curricular del Sistema Formador, así como el impacto que en el tiempo tuvieron los cambios en las normativas y los Acuerdos Federales establecidos.

Con anterioridad a la creación del INFoD es posible destacar los siguientes hitos: en el marco de la implementación de la Ley N.º 24.195, la Resolución CFE N.º 76/1998 definió una etapa de transición, entre los años 1998 y 2002, para la acreditación de los Institutos de Formación Docente. Se inicia así un proceso, que no fue sostenido sistemáticamente en el tiempo ni en todas las jurisdicciones, mediante el cual los institutos tenían que demostrar que cumplían con determinadas condiciones curriculares e institucionales requeridas para el desarrollo de la función de formación, a la vez que se incorporan las funciones de capacitación e investigación.

En ese contexto, las políticas nacionales (transferencias de los servicios educativos, cambios en los diseños curriculares, acreditación institucional, entre

otros) y sus normas configuraron una modalidad en la que el Estado Nacional, a partir de la implementación de sistemas de evaluación para los niveles del sistema educativo, se constituyó como evaluador de unidades educativas individuales sin articular una visión de conjunto, es decir, sin una visión sistémica. Esto generó que fueran los propios institutos quienes asuman la responsabilidad de los cambios establecidos, limitando los avances en la estructuración de un Sistema Formador integrado.

La Ley de Educación Nacional N.º 26.206 impulsa un nuevo período de políticas de formación docente, que incluyeron la creación del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) como organismo responsable. En virtud de las responsabilidades asignadas en la Ley respecto de la evaluación, certificación y acreditación del Sistema Formador, entre 2007 y 2011 el INFoD propone al Consejo Federal de Educación para su sanción una serie de resoluciones y acuerdos federales tendientes a reestructurar y jerarquizar la formación docente (p.e. Res CFE N.º 140/2011 que define las cuatro funciones y las condiciones institucionales y organizacionales del Sistema Formador), consolidando un corpus normativo que, con variaciones jurisdiccionales, perdura hasta la actualidad. Con este marco legal y con el consenso de la Mesa Federal de Formación Docente se pone en marcha durante esos años un proceso de evaluación con alcance nacional, que abordó con una mirada federal diseños y desarrollos curriculares, condiciones institucionales y aprendizajes.

En 2008 se crea la Comisión Federal de Evaluación (Co.F.Ev.), que incorpora la participación de las jurisdicciones a través de una modalidad de evaluación entre pares, otorgando al proceso de validez nacional de títulos un carácter federal. Ese mismo año, tras la primera convocatoria a la presentación de Proyectos de Mejora Institucional, se realizó una autoevaluación institucional acompañada de una evaluación jurisdiccional. En 2009, estos proyectos se integraron al Plan de Fortalecimiento Jurisdiccional (PFJ) de cada provincia.

A partir de 2010 se iniciaron los procesos de evaluación del desarrollo curricular y las condiciones institucionales para los diseños curriculares jurisdiccionales que habían sido renovados y se encontraban entre el tercer y el cuarto año de implementación. Participaron equipos de conducción, docentes y estudiantes. En una primera etapa (2011-2012), se trabajó con los Profesorados de Educación Inicial

y Primaria; en 2014, con los Profesorados de Educación Física, Educación Especial y Educación Artística; y finalmente, en 2017, se continuó con la evaluación de los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Historia, Geografía, Matemática, Biología, Física y Química.

Entre 2013 y 2014 se incorporó la evaluación de estudiantes avanzados de la formación docente inicial para el Nivel Inicial y Primario, para diagnosticar saberes, capacidades y valores vinculados con el futuro desempeño profesional.

En 2013 la Resolución CFE N.º 201 puso en funcionamiento el Programa Nacional de Formación Permanente, que establece dos componentes para la formación continua: institucional situada y específica. El primero de ellos, centrado en la promoción de estrategias de autoevaluación institucional orientadas a la construcción de agendas para la mejora.

En 2017 la entonces Secretaría de Evaluación e Información Educativa del Ministerio de Educación de la Nación implementó la evaluación diagnóstica “Enseñar” con foco en las capacidades de comunicación escrita y criterios pedagógicos de los estudiantes que estaban por finalizar sus carreras de formación docente.

En 2018 dicha Secretaría desarrolló un proceso de autoevaluación de los Institutos de Formación Docente (Profesorados de Nivel Inicial, Primario y Secundario), centrado en el análisis de las condiciones institucionales definidas en la Res. CFE N.º 140/2011 y la oferta académica. Su alcance se vio limitado por diversos factores y resistencias que debilitaron su implementación.

Finalmente, en 2024 se sancionan las Resoluciones del CFE N.º 476 y N.º 483. La primera actualiza los “Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial”, recogiendo la experiencia de 17 años desde la implementación de la Resolución CFE N.º 24/2007, respondiendo a las demandas de los nuevos contextos sociales y educativos; y la segunda instituye el Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación de la Formación Docente, que capitaliza los antecedentes señalados.

## **Qué evaluamos en esta instancia**

El carácter integrado del SiFIECA no implica simultaneidad en la evaluación de ambas dimensiones sino la complementariedad del uso de la información en el tiempo para poder producir conocimiento respecto de la evolución, crecimiento y mejora de la formación docente.

### **En esta instancia del SiFIECA se abordará la DIMENSION INSTITUCIONAL (Evaluación de las condiciones institucionales y organizacionales del Sistema Formador)**

Esto permitirá avanzar en el proceso de relevamiento de las condiciones institucionales y organizacionales en tanto que las jurisdicciones avanzan en la adecuación de sus diseños curriculares al marco de la Res CFE N.º 476/2024. Y posibilita a su vez, contar con un tiempo adecuado para armar la estrategia de evaluación de esta dimensión en el marco del SiFIECA.

Por esta razón se describirán a continuación los lineamientos técnicos y operativos para la implementación de la evaluación institucional del Sistema Formador. Aspiramos a que el desarrollo de las estrategias previstas para la evaluación de las condiciones institucionales y organizacionales, basado en las reglamentaciones vigentes y los consensos alcanzados en la Mesa Federal de Formación Docente y en el Consejo Federal de Educación, contribuya a la construcción de buenas prácticas de evaluación en el nivel nacional, jurisdiccional e institucional, tendientes a generar condiciones de mejora y eficiencia en la gestión y funcionamiento del Sistema Formador.

## **4. Para qué realizamos la evaluación institucional**

La evaluación institucional responde a una prerrogativa legal que regula la aprobación de carreras y la validez nacional de los títulos. Su objetivo radica en proporcionar un estado de situación exhaustivo e integrado de los componentes de la dimensión institucional en los ISFD, con el fin de proceder a los procesos de certificación y acreditación de las instituciones educativas. En este sentido, se entiende por certificación al cumplimiento de las condiciones institucionales y

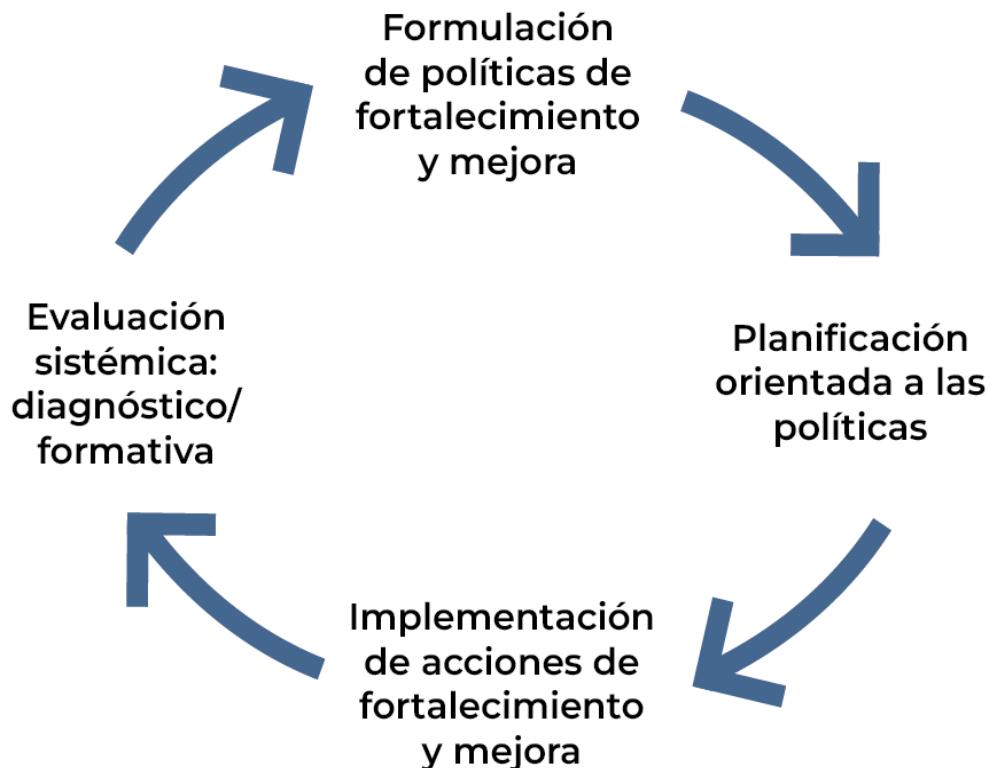
organizacionales necesarias para el funcionamiento del ISFD establecidas en las normativas federales vigentes. Se define como acreditación al acto administrativo mediante el cual, realizada la certificación, el INFoD otorga la acreditación a los ISFD. Este proceso se realiza sobre la base de los parámetros establecidos en la Res. CFE N.º 140/2011 destacados en el marco político normativo y los nuevos requerimientos institucionales que es necesario considerar para los nuevos diseños que se formulen a partir de la Res. CFE N.º 476/2024.

Una vez que el SiFIECA haya alcanzado con la evaluación institucional al universo del Sistema Formador, la validez nacional de los títulos se otorgará a partir del informe técnico de la CoFEv y la correspondiente acreditación institucional (Res. CFE N.º 483/2024).

A continuación, se destacan los distintos aspectos que dan sentido en esta etapa a la evaluación institucional:

### **Fortalecer la planificación del Sistema Formador**

La evaluación institucional producirá información cuantitativa y cualitativa que será un insumo valioso para enriquecer los procesos de planificación en los distintos niveles de gestión del Sistema Formador -institucional, jurisdiccional y nacional- para mejorar las condiciones institucionales y organizativas, y para establecer desde las responsabilidades de dichos niveles, estrategias que reduzcan las brechas entre el funcionamiento actual de las instituciones formadoras, lo establecido como parámetros en las normativas y las nuevas demandas educativas y sociales. Esta dinámica promoverá la construcción de un círculo virtuoso de construcción de la política pública de formación docente permitiendo contar con información válida y oportuna que dé cuenta del impacto de la implementación de las acciones que emanan de dichas políticas en los tres niveles de gestión, con altos grados de coherencia interna, generando insumos de manera permanente que analicen las necesidades y den cuenta del mejoramiento del Sistema Formador en general y de cada ISFD en particular:



### **Renovar las condiciones institucionales y organizacionales de los ISFD**

En función del avance de la evaluación institucional sobre el universo de instituciones y de la consolidación de una línea de base respecto del estado de situación de sus condiciones institucionales y organizacionales actuales, y en la medida que las jurisdicciones avancen con las formulaciones de los nuevos diseños curriculares a partir de la Res CFE N.º 476/2024 considerando los NAP, el desarrollo de las capacidades docentes y la hibridación en el desarrollo curricular, será posible contar con los elementos y la información necesaria para la definición de nuevas condiciones institucionales y organizacionales que serán necesarias para construir un profesorado modelo de calidad, que constituirá el parámetro a seguir en las evaluaciones futuras.

En ese sentido, es posible anticipar algunos de los elementos en los que las políticas educativas han avanzado y que se tendrán en cuenta en esta etapa de la implementación del SiFIECA, así como la nueva resolución de lineamientos curriculares, que impactan e impactarán en las condiciones institucionales y organizacionales y que hacen necesario su análisis. Entre estos elementos, es posible destacar la incidencia de la integración de las Tecnologías de la Información y la

Comunicación (TIC) desde hace unas décadas atrás al presente, así como la relación entre los cambios tecnológicos y la transformación de los procesos de enseñanza y los de aprendizaje, con las implicancias que esto tiene para en la formación de nuevos docentes. Desde este punto de vista, resulta indispensable analizar los modos en que cada ISFD ha sido permeable a estos procesos, disponiendo de los recursos necesarios (computadoras, conectividad, otros) y ha readecuado tanto la gestión como su funcionamiento administrativo y docente.

### **Construir una cultura evaluativa**

El SiFIECA busca generar una cultura de valoración social positiva sobre la evaluación que ponga relevancia en su función formativa del conjunto de actores que participan, recuperando su finalidad propedéutica, en términos de poder contar con información que posibilite la toma de decisiones más adecuadas para la optimización de la calidad institucional de los ISFD.

La institucionalización de una cultura evaluativa en el Sistema Formador ha de fortalecer el trabajo articulado entre los distintos niveles de gestión y las instituciones formadoras mejorando los canales de comunicación e identificando vacancias y necesidades para el fortalecimiento del Sistema Formador, estableciendo un camino claro hacia la transformación institucional y asegurando el cumplimiento de las funciones establecidas en la LEN.

### **Construcción de una línea de base**

La primera evaluación sistémica del SiFIECA permitirá establecer una línea de base para identificar potencialidades, necesidades, fortalezas e inequidades en las instituciones a partir del estado de situación de las condiciones institucionales y organizacionales, generando insumos que posibiliten analizar sus cambios y su evolución en el tiempo en futuras etapas e intervenciones del Sistema. De este modo, constituirá el marco referencial necesario a partir de la cual considerar las evaluaciones que se realizarán periódicamente en el futuro en cada institución en particular y en el Sistema Formador en general.

La definición de la línea de base se sostiene en el carácter universal de la evaluación institucional, abarcando la totalidad de las instituciones entre 2025 y 2030, a partir de una metodología e instrumentos comunes que puedan dar cuenta de la realidad heterogénea del sistema.

## 5. Aspectos metodológicos generales

### Características de la evaluación

La evaluación institucional planteada en el SiFIECA comprende dos instancias en el proceso de evaluación, certificación y acreditación de las condiciones institucionales y organizacionales: la autoevaluación institucional a cargo de los ISFD y la evaluación externa a cargo de pares evaluadores propuestos por las jurisdicciones y seleccionados por el INFoD.

### Evaluación de las condiciones institucionales Dos instancias

**Autoevaluación institucional**  
(a cargo de los institutos de formación docente)  
**Evaluación externa**  
(a cargo de unidades federales de evaluación)

### AUTOEVALUACIÓN

#### 1. Definición:

Es un proceso participativo de reflexión crítica que involucra a los distintos actores de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo, docentes, no docentes, estudiantes, egresados, entre otros) de los ISFD, cuyo propósito es construir una mirada integral desde los propios actores sobre el funcionamiento institucional, identificando fortalezas y necesidades, aquellas condiciones que se han establecido culturalmente, aquellas sobre las que hay que trabajar y aquellas que es necesario instituir.

#### 2. Metodología:

- **Instrumentos:** Se utilizan cuestionarios estandarizados que cubren las condiciones institucionales y organizacionales a partir de dimensiones claves de la evaluación (gobierno y marco normativo; organización y gestión; planeamiento institucional; disponibilidad de recursos pedagógicos y tecnológicos; acompañamiento institucional a las trayectorias y participación estudiantil; adecuación de la infraestructura y el equipamiento institucional y vinculación territorial).

- Procesos: Se aplicarán los cuestionarios estandarizados (instrumentos de relevamiento de la información) a los distintos actores de la comunidad educativa de los ISFD. Dicha información llegará al INFoD que será el responsable de sistematizar y de incorporar información sustantiva a partir de otras fuentes y producir un informe consolidado.
- Jornadas de autoevaluación: Consiste en una reunión con los distintos actores que conforman la comunidad educativa, convocada con el fin de trabajar sobre el informe consolidado remitido del INFoD al ISFD. A partir de este análisis elaborarán el informe final de autoevaluación, que será insumo para la realización de la evaluación externa.
- Indicadores: La efectividad de la autoevaluación radica en el conjunto de dimensiones a partir de las cuales se definen las variables e indicadores que permitirán abordar el cumplimiento de las condiciones institucionales y organizacionales. Estos indicadores serán claros, medibles y alineados con los estándares establecidos en las regulaciones federales, nacionales y jurisdiccionales.

### **3. Principios:**

Los máximos órganos de conducción de la educación superior de las jurisdicciones con la asistencia técnica del INFoD deben orientar el proceso de autoevaluación de los ISFD a partir de los siguientes principios:

- En todo momento, el proceso se desarrollará dentro del marco de los objetivos definidos, normas, prerrogativas y documentos técnicos y metodológicos consensuados federalmente para tal fin.
- Asegurar la participación de la comunidad educativa: las autoridades del ISFD, docentes, no docentes y estudiantes de manera obligatoria (censal); y voluntaria (muestral) para egresados.
- Incentivar la reflexión sistémica, participativa y situada.
- Cubrir la totalidad de las funciones que desarrolla el instituto.
- Considerar las condiciones institucionales simbólicas, normativas, materiales y contextuales en relación con las necesidades institucionales, los marcos normativos federales para el Sistema Formador y las regulaciones jurisdiccionales vigentes propias del nivel.
- Contemplar el enfoque integral de la institución.
- Incluir recomendaciones para la mejora institucional atendiendo a su factibilidad en relación con los recursos a disposición.

## **EVALUACIÓN EXTERNA**

### **1. Definición:**

Esta instancia contempla la modalidad de evaluación realizada por agentes externos a la institución, en este caso pares evaluadores que conforman Unidades Federales de Evaluación (UFE) quienes cuentan con el saber técnico especializado. Propuestos por las jurisdicciones a partir de requisitos establecidos por el INFoD, son responsables de validar y profundizar el análisis respecto de los resultados obtenidos durante la autoevaluación. Esta etapa implica por parte de los pares evaluadores, teniendo como insumo el informe final de autoevaluación institucional y considerando las mismas dimensiones e indicadores, el contacto con la realidad de cada ISFD y su comunidad para trabajar de manera directa en el relevamiento de las condiciones institucionales y organizacionales.

### **2. Metodología:**

- **Instrumentos:** Durante la evaluación externa se utilizarán distintos instrumentos de evaluación, tales como: guías de observación y relevamiento de información, protocolos de entrevistas a los distintos actores claves y a grupos focales de las instituciones, análisis documental, así como participación directa en actividades institucionales de los ISFD (p.e. jornadas EMI o jornadas ad hoc).
- **Proceso:** La evaluación externa se basa en el trabajo situado de los pares evaluadores en la institución formadora, confirmando, contrastando, validando y profundizando la información proporcionada en la autoevaluación a partir de una indagación directa y presencial. Tiene como resultado un informe final de evaluación institucional, así como la certificación del cumplimiento total o parcial de las condiciones institucionales y organizacionales establecidas en las resoluciones del CFE.
- **Indicadores:** La evaluación externa incluye la revisión de indicadores definidos previamente en la autoevaluación, con un enfoque adicional de validación externa con el fin de asegurar a partir del estado de situación relevado en la institución los grados de cumplimiento de los requerimientos federales y nacionales de calidad educativa de la formación docente en lo que respecta a su funcionamiento institucional.

### **3. Principios:**

La evaluación externa se apoya en los siguientes principios que guiarán el trabajo de los pares evaluadores:

- En todo momento, el proceso se desarrollará dentro del marco de los objetivos definidos, normas, prerrogativas y documentos técnicos y metodológicos consensuados federalmente para tal fin.
- La evaluación externa se realizará siempre teniendo como preceptos los principios éticos respecto del relevamiento y tratamiento de la información, así como el respeto a las personas y las instituciones.
- Se considerarán en el análisis institucional y de su oferta académica, las percepciones y visiones de los diferentes actores de la comunidad educativa en el marco del respeto por el trabajo que realizan y la función que cumplen, así como las producciones de materiales y documentación para la gestión de los ISFD.
- Se tendrá en cuenta el contexto regional y local de la institución formadora, a los fines de poder analizar adecuadamente el sentido de sus funciones, procesos y productos.
- El informe final de autoevaluación de los ISFD con sus aspectos cuali-cuantitativos será la base de referencia sobre la cual se llevará a cabo el proceso de evaluación.

Cuando los ISFD tengan hasta certificación y acreditación parcial el proceso de evaluación institucional con sus dos instancias se realizará cada tres años; en caso de certificación y acreditación total la evaluación institucional se llevará a cabo cada seis años.

### **Qué es lo que queremos ver**

El proceso de evaluación se centrará en la observación de siete dimensiones claves definidas en las Resoluciones del CFE, a saber:

Dimensión	Indicador
1. Gobierno. Marco normativo	1.1 Inscripción en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente (REFFOD)
	1.2 Existencia del Reglamento Orgánico Institucional (ROI) o aplicación del Reglamento Orgánico Marco (ROM) como supletorio
	1.3 Existencia del Régimen Académico Institucional (RAI) o aplicación del Régimen Académico Marco (RAM) como norma supletoria
	1.4 Constitución democrática de órganos colegiados, con representación de todos los actores de la comunidad educativa
	1.5 Existencia de Reglamento de Prácticas Profesionales / Residencia
	1.6 Existencia de convenios específicos con escuelas asociadas para las prácticas y el apoyo pedagógico
	1.7 Existencia de acuerdos de convivencia
2. Organización y Gestión. Estructura y recursos académicos	2.1 Existencia y actualización de la planta orgánico funcional (POF) según normativa
	2.2 Validez nacional vigente de la oferta académica
	2.3 Coordinación pedagógica estructurada por área/carrera
	2.4 Cobertura de cargos funcionales cubiertos mediante concurso público
	2.5 Adecuación de las titulaciones docentes a la oferta formativa
	2.6 Desarrollo planificado de la oferta académica de formación continua (Cursos, Actualizaciones Académicas, Especializaciones, Diplomaturas)
	2.7 Existencia y consolidación de equipos de investigación
3. Planeamiento institucional, gestión de la información y mejora continua	3.1 Existencia y uso de sistemas de información para la gestión institucional
	3.2 Producción y circulación de información relevante para la toma de decisiones
	3.3 Elaboración, seguimiento y actualización de planes institucionales
	3.4 Producción y difusión de informes, documentos o publicaciones institucionales
	3.5 Articulación entre la formación docente y las demandas del sistema educativo

Dimensión	Indicador
4. Disponibilidad de recursos pedagógicos y tecnológicos	<p>4.1 Disponibilidad y adecuación del equipamiento informático, multimedial, audiovisual</p> <p>4.2 Disponibilidad de laboratorios y recursos específicos para la enseñanza disciplinar</p> <p>4.3 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado y acorde a la matrícula y oferta de carreras</p> <p>4.4 Existencia y funcionamiento de centro de documentación y/o centro de recursos de apoyo técnico-pedagógico</p> <p>4.5 Integración de tecnologías educativas en las prácticas institucionales y pedagógicas</p> <p>4.6 Uso intencionado y diversificado de recursos pedagógicos en las propuestas formativas</p>
5. Acompañamiento institucional a las trayectorias y participación estudiantil	<p>5.1 Existencia y funcionamiento de dispositivos institucionales de acompañamiento a las trayectorias formativas</p> <p>5.2 Espacios o áreas institucionales de orientación y atención a estudiantes</p> <p>5.3 Mecanismos institucionales para la prevención, gestión y resolución de conflictos</p> <p>5.4 Existencia de centros de estudiantes u otras formas de participación estudiantil</p>
6. Adecuación de la infraestructura y el equipamiento institucional	<p>6.1 Disponibilidad y autonomía en el uso sobre el edificio institucional</p> <p>6.2 Adecuación edilicia a los requerimientos pedagógicos de cada carrera y de la comunidad educativa</p> <p>6.3 Condiciones edilicias para el acceso y la educación inclusiva</p> <p>6.4 Condiciones de mantenimiento y habitabilidad del edificio</p> <p>6.5 Disponibilidad y funcionamiento de espacios pedagógicos específicos (laboratorios, bibliotecas, centros de documentación, etc.)</p> <p>6.6 Infraestructura digital y conectividad institucional</p> <p>6.7 Anexos y/o extensiones áulicas para cobertura territorial y necesidades de espacio</p>

Dimensión	Indicador
	7.1 Relación sostenida con instituciones del sistema educativo donde se insertan los egresados
	7.2 Relaciones institucionales activas y permanentes con actores de la comunidad local y regional
7. Vinculación territorial	7.3 Participación institucional en redes académicas, pedagógicas o de investigación
	7.4 Vinculación y articulación con otros ISFD e instituciones del sistema formador jurisdiccional

Las dimensiones especificadas para el proceso de autoevaluación y evaluación externa se desarrollarán en un próximo documento metodológico, incluyendo las variables e indicadores y precisando los rangos de su correspondiente medición.

### **Criterios de categorización para la certificación y la acreditación**

En este marco, la evaluación con sus dos instancias (autoevaluación y evaluación externa) consiste en un estudio en profundidad de cada una de las dimensiones que integran las condiciones institucionales y organizacionales, a partir de considerar los aspectos a evaluar presentados en el cuadro precedente y a partir de los cuales se definirán los indicadores.

Con la información obtenida en la última etapa de evaluación externa, los pares evaluadores (UFE) realizarán un informe final de evaluación institucional cuantitativo. Dicho informe contemplará para cada una de las siete dimensiones definidas, tres rangos de cumplimiento: en avance, cumplimiento parcial y cumplimiento satisfactorio. Cada dimensión tendrá con relación al conjunto, un nivel de ponderación que se definirá oportunamente al precisarse los indicadores a relevar. Del cálculo que surge entre los distintos niveles se obtendrá el grado de cumplimiento de las condiciones institucionales y organizacionales. Con esta información más la consideración cualitativa global de los pares evaluadores respecto de lo relevado en cada institución, el informe final determinará las siguientes categorías de certificación:

- A. Certificación Total. (del 80% al 100% de cumplimiento)
- B. Certificación Parcial. (del 40 al 79% de cumplimiento)

C. En proceso de avance. (menos del 40%)

Esta categorización determinará el nivel de acreditación que el INFoD otorgará a cada institución.

Cabe destacar que el informe final elaborado por las UFE con la certificación respecto de las condiciones institucionales y organizacionales, independientemente de la categorización obtenida, irá acompañada de un informe de sugerencias para la mejora y el crecimiento institucional de cada ISFD.

## **6. El SiFIECA y el proceso permanente de fortalecimiento institucional y su acompañamiento**

(Relación con los Planes de Fortalecimiento Jurisdiccional y con los Planes de Mejora Institucional)

Uno de los objetivos específicos que plantea la Res. CFE N.º 483/2024 respecto de la evaluación integral del Sistema Formador es el de “contribuir a la definición de políticas prioritarias y a una mejor planificación de las ofertas y de las funciones, a partir de información proporcionada por procesos sistemáticos de autoevaluación y evaluación realizados por los propios actores del Sistema Formador, en sus niveles institucional, jurisdiccional y nacional.”

En este marco, los resultados de la evaluación de la dimensión institucional aportarán información significativa y una imagen más precisa de la realidad del Sistema Formador tanto a nivel jurisdiccional como a nivel nacional, sus principales concreciones y desarrollos, así como sus necesidades y debilidades. Esto posibilitará contar con nuevos y mejores insumos para la formulación de las políticas de fortalecimiento y de mejoramiento de la calidad de la formación docente, así como para reorientar los recursos humanos, físicos y financieros para la concreción de dichas políticas en orden al mejoramiento de las instituciones formadoras en particular y de la formación docente en general.

Para que esto sea posible la Resolución plantea el establecimiento de un grado alto de correlación entre los distintos informes que serán producidos a partir de la evaluación institucional del SiFIECA, así como sus finalidades:

**i) Informe final de la evaluación, los proyectos educativos y los proyectos de mejora:**

Este es el informe que producen los Pares Evaluadores a partir del cual se otorga la certificación institucional y el INFoD la correspondiente acreditación. Dicho informe va acompañado de un conjunto de recomendaciones referidas a las necesidades de mejora de las condiciones institucionales y organizacionales o bien, en caso de cumplir en su totalidad con lo establecido en la normativa, recomendaciones para el desarrollo y mejoramiento permanente de la institución. Este informe constituirá insumo para que la gestión y la comunidad educativa de los ISFD puedan identificar necesidades y aspectos que puedan ser trabajadas en el marco de los Proyectos Educativos Institucionales, y que puedan ser planteadas en los Proyectos de Mejora Institucional en la medida que sea posible que se atiendan a través de este instrumento de la política.

**ii) Los Informes consolidados jurisdiccionales y los Planes de Fortalecimiento Jurisdiccional:**

A partir del agregado de informes finales de evaluación institucional de cada ISFD, el INFoD producirá un informe consolidado por jurisdicción que contendrá un análisis del desarrollo alcanzado por las políticas, así como de las condiciones jurisdiccionales previstas en los acuerdos federales (Resolución del CFE N.º 140/2011). Este informe contendrá, además, el estado de situación de la jurisdicción con relación al desarrollo de la dimensión institucional de sus ISFD, destacando aspectos comunes y divergentes a ser atendidos en el Sistema Formador específico. Estos informes consolidados por jurisdicción constituirán la base para la definición de las políticas prioritarias que conformarán los Planes de Fortalecimiento Jurisdiccional (PFJ) de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que son anualmente presentados al INFoD, así como el instrumento de contraste para evaluar la pertinencia al momento de su aprobación. Esta correlación de información y procesos permitirá un trabajo más consensuado con cada jurisdicción y una mejor asignación de los recursos financieros contribuyendo al cumplimiento de los fines previstos (atender al cumplimiento de las condiciones institucionales y organizacionales de acuerdo con las regulaciones federales).

### **iii) Informe consolidado nacional y los planes nacionales de la formación docente.**

De manera análoga al proceso anterior, a partir de la integración de los informes por jurisdicción el INFoD elaborará un informe consolidado nacional que dé cuenta de los avances alcanzados por el conjunto de las jurisdicciones, así como los procesos que resulta necesario desarrollar en el territorio para el fortalecimiento del Sistema Formador y el mejoramiento de la calidad de la formación docente. Dicho informe nacional contendrá aquellas cuestiones que corresponden, tanto a la evaluación como a la dimensión prospectiva de las políticas nacionales, al tiempo que determinará la formulación de los planes nacionales de formación docente.

En este sentido, el proceso evaluativo posibilita niveles agregados de producción de conocimientos sobre el funcionamiento y calidad del Sistema Formador. Es decir, de acuerdo con la Res. CFE N° 483/2024, “(...) el proceso de evaluación no se restringe al ámbito exclusivo de cada institución, sino que busca dar cuenta también de la organización del Sistema Formador jurisdiccional, poniendo el foco en aquellas problemáticas que solo pueden observarse cuando la mirada alcanza al sistema en su conjunto desde una perspectiva territorial y situada”.

## **7. Aspectos operativos de las etapas de implementación del SiFIECA**

### **Conformación del equipo federal de referentes del SiFIECA**

Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires designarán un referente de evaluación que tendrá a su cargo la gestión operativa del SiFIECA en el territorio.

Para proceder a su nombramiento, la máxima autoridad responsable de la formación docente en la jurisdicción eleva al INFoD aquellos candidatos cuyos perfiles reúnan las condiciones de los términos de referencia (TDR) definidos a partir de los aportes consensuados en la Mesa Federal de Formación Docente (ver Anexos).

Una vez recibidos los perfiles de cada jurisdicción con los correspondientes CV, desde el INFoD se analiza la correspondencia con los TDR planteados federalmente, de modo de asegurar la relación entre las actividades y la formación y experiencia

profesional para llevarlas a cabo.

En la medida que se designen los referentes se conforma el equipo federal del SiFIECA. Dicha conformación es indispensable para garantizar el federalismo que es deseable que tenga, el desarrollo de documentos y herramientas, así como las articulaciones institucionales necesarias y la implementación posterior de las diferentes etapas del Sistema.

### **Convenios bilaterales operativos**

La firma del convenio bilateral entre la Secretaría de Educación y cada jurisdicción es el acto administrativo que inicia formalmente la implementación del SiFIECA. Estos instrumentos legales contendrán las definiciones básicas del Sistema; así como, los acuerdos, compromisos y responsabilidades de las partes firmantes.

Cada convenio bilateral incorporará actas complementarias que incluyen: cantidad y tipo de ISFD que participan en cada etapa, progresión de la implementación de la autoevaluación y su articulación con la de la evaluación externa, así como el cronograma general de trabajo para cada etapa con los resultados esperados en el tiempo (ver Anexos).

La firma del convenio implica también la firma del acta complementaria inicial del SiFIECA conteniendo el primer grupo de ISFD de gestión estatal y de gestión privada que participará de la evaluación institucional.

### **Registro federal de ISFD que participarán de la evaluación institucional**

A medida que se vayan conformando las actas complementarias de los convenios bilaterales, el INFoD conformará un Registro Federal de Instituciones del SiFIECA, destacando su participación en la evaluación institucional. De esta manera, se podrá ir constatando el grado de cobertura que va teniendo su implementación en los próximos años hasta completar el universo de instituciones formadores en 2030.

### **Sensibilización, capacitación y asistencia técnica a referentes y equipos técnicos jurisdiccionales**

De manera simultánea a la firma de los convenios bilaterales el INFoD realizará encuentros de sensibilización y capacitación destinada a los referentes

jurisdiccionales del SiFIECA y a los equipos técnicos provinciales relacionados con la formulación de los Planes de Fortalecimiento Jurisdiccional y los Proyectos de Mejora Institucional, ya que la información que surja de la evaluación institucional es vinculante con las reorientaciones políticas de dichos planes.

Asimismo, a lo largo del proceso de implementación del SiFIECA, el INFoD brindará asistencia técnica a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la medida que los equipos técnicos lo requieran para el acompañamiento adecuado a las instituciones durante el desarrollo y hasta la finalización de la autoevaluación, con el fin de garantizar la correcta aplicación de los instrumentos y la realización de las jornadas de autoevaluación institucional de acuerdo con los requerimientos establecidos.

### **Sensibilización y construcción de vínculos de confianza con los ISFD**

Concretada la firma del convenio bilateral y la etapa de sensibilización y capacitación a cargo del INFoD, los referentes jurisdiccionales realizarán acciones de sensibilización con los equipos directivos y docentes de los ISFD y en caso de que sea posible, alguna reunión institucional informativa con los diferentes actores de la comunidad educativa.

La construcción de un vínculo de confianza resulta indispensable para asegurar niveles altos de participación y compromiso responsable a la hora de completar los cuestionarios y de garantizar la mayor concurrencia de actores en la Jornada Institucional de Autoevaluación.

### **Implementación de la autoevaluación institucional**

El final de la sensibilización en los ISFD, a cargo de los referentes jurisdiccionales del SiFIECA, determina el inicio de la implementación de la autoevaluación en las instituciones seleccionadas a partir de la aplicación de cuestionarios a los distintos actores de la comunidad educativa.

Con tal fin se pondrá a disposición un sistema para que los diferentes actores de la comunidad del ISFD, respondan a los distintos cuestionarios de autoevaluación institucional de acuerdo con su perfil: nominal para los directivos, censal y anónimo para docentes, no docentes y estudiantes y muestral y anónimo para egresados.

La carga estará habilitada por un tiempo prudencial para que la mayor parte

de la comunidad del Sistema Formador pueda participar. Transcurrido ese tiempo los sistemas se cierran y la información es remitida al INFoD.

### **Sistematización y consolidación de la información por ISFD y elaboración de informes a cargo del INFoD**

Recibida la carga de información de cada ISFD, el INFoD procesa el reporte institucional incorporándole información proveniente de otras fuentes: RA; REFFOD, RENPE, entre otros, y produce un informe consolidado que es remitido a cada ISFD.

### **Desarrollo de la jornada institucional de autoevaluación**

A partir del informe consolidado recibido desde el INFoD, el ISFD organiza la realización de una ‘jornada institucional de autoevaluación’. Dicha jornada, que tendrá especificaciones técnicas para su desarrollo, se establece con el fin de que el conjunto de los actores institucionales participe trabajando el material remitido por el INFoD y a través de un proceso de reflexión participativa elabore al término de la jornada el informe final de autoevaluación institucional.

Dicho informe será remitido a la máxima autoridad de la formación docente en la jurisdicción y al INFoD para que sea distribuido entre los pares evaluadores que serán responsables de la evaluación externa.

### **Creación del Registro Federal de Evaluadores**

De manera paralela al desarrollo de la sensibilización y del inicio de la implementación de la autoevaluación, el INFoD abrirá, al menos una vez al año y por un período de tiempo determinado, la inscripción de postulantes al Registro Federal de Pares Evaluadores de modo de poder conformar las UFE responsables de la segunda instancia de la evaluación institucional, la evaluación externa.

Con tal fin se solicitará a las jurisdicciones que en función de los requerimientos del perfil establecido en la Res. CFE N.º 483/2024 y de los TDR que se elaborarán ‘ad hoc’ a partir de dicha normativa, propuestas de perfiles a inscribirse en el Registro Federal.

Cumplido el tiempo y en virtud del volumen de la nómina, la inscripción se dará por concluida, y se dará comienzo a la evaluación de los postulantes para conformar el Registro Federal.

## **Capacitación a evaluadores externos incluidos en el Registro Federal de Evaluadores**

Una vez conformado federalmente el Registro de Pares Evaluadores, el INFoD brindará una capacitación referida a la implementación de la evaluación externa, la recuperación de los resultados de la autoevaluación de los ISFD y su articulación con la evaluación externa, el análisis de aquello que es necesario observar, relevar y analizar de los distintos indicadores, así como otros aspectos operativos que resulten pertinentes trabajar para que la evaluación externa pueda realizarse de manera efectiva.

### **Implementación de la evaluación externa**

Capacitados los pares evaluadores, el INFoD seleccionará las ternas que conformarán las Unidades Federales de Evaluación (UFE) que serán las responsables de realizar la evaluación externa en los ISFD. Dicha instancia implicará de las UFE: visitas a los establecimientos, establecimiento de vínculos con los actores institucionales, la aplicación de diferentes metodologías de relevamiento de datos y de información, entre otros. Todo este proceso que implica el procesamiento de la información relevada culmina con la producción del informe final de evaluación institucional.

### **Certificación y acreditación de las condiciones institucionales y organizacionales de los ISFD**

El informe final de evaluación institucional presentará como resultado el estado de situación de las condiciones institucionales y organizacionales del ISFD, a partir del cual los pares evaluadores emitirán la correspondiente certificación institucional de acuerdo con los criterios establecidos en el presente documento marco y en los documentos metodológicos que de él deriven.

A partir de lo certificado en el informe final de evaluación, el INFoD emitirá una disposición con el tipo de acreditación otorgada al ISFD.

## **8. Responsabilidades de los niveles de gestión (Federal, Nacional, Jurisdiccional, Institucional)**

La implementación del SiFIECA implica un conjunto de responsabilidades para los distintos niveles de gestión del sistema educativo en general y del Sistema Formador en particular

### **a) Nivel federal:**

El consejo Federal de Educación tiene las siguientes responsabilidades:

- Aprobar las regulaciones y documentación correspondiente a la implementación del SiFIECA.
- Supervisar la implementación a partir de los informes provistos por el INFoD.
- Seguir la implementación de las recomendaciones surgidas de los procesos evaluativos.

La Mesa Federal de Formación Docente tiene las siguientes responsabilidades:

- Concertar con el INFoD las políticas de formación docente.
- Acordar el cronograma de implementación de cada una de las etapas del SiFIECA atendiendo a su gradualidad y progresividad.
- Acordar los criterios e instrumentos metodológicos que integran cada uno de los componentes del sistema.

### **b) Nivel nacional:**

La Secretaría de Educación a través del INFoD tiene las siguientes responsabilidades:

- Definir lineamientos generales y políticas nacionales de evaluación del Sistema Formador.
- Proveer asistencia técnica y financiera para la implementación del SiFIECA.
- Elaborar instrumentos de evaluación y asegurar su validez técnica.
- Establecer criterios para la acreditación y certificación.
- Conformar el equipo federal del SiFIECA.
- Coordinar la conformación y funcionamiento de las UFE.
- Realizar acciones de capacitación y asistencia técnica a las jurisdicciones.

- Asegurar la articulación entre los diferentes niveles de gobierno.

### **c) Nivel jurisdiccional**

Serán responsabilidad de las máximas autoridades de la formación docente:

- Implementar el proceso de evaluación institucional en los ISFD de la jurisdicción.
- Proponer el referente jurisdiccional del SiFIECA.
- Coordinar con las instituciones la realización de las acciones.
- Garantizar la participación de los actores institucionales en los procesos de autoevaluación y evaluación externa.
- Proponer el veedor jurisdiccional que acompañará a los pares evaluadores en la realización de la evaluación externa.
- Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones surgidas de las evaluaciones a nivel institucional y jurisdiccional.

### **d) Nivel institucional**

Será responsabilidad de los Institutos Superiores de Formación Docente:

- Realizar la autoevaluación institucional facilitando la participación de todos los actores de la comunidad educativa.
- Organizar la Jornada Institucional de Autoevaluación y producir el Informe Final de Autoevaluación.
- Facilitar la realización de la evaluación externa.
- Implementar las recomendaciones derivadas de la evaluación externa.
- Fortalecer las capacidades internas para la evaluación y mejora continua.
- Elaborar proyectos de mejora institucional y garantizar su implementación.

## **A modo de cierre**

Estamos profundamente comprometidos con esta oportunidad única que se nos presenta. Es un momento crucial para revisar y repensar seriamente cómo estamos concibiendo la formación de nuestros futuros docentes: con qué paradigmas, en qué contextos, con qué perfiles formativos y bajo qué exigencias evaluativas.

El Sistema Federal de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (SIFIECA), a través del INFoD, busca ofrecer una nueva mirada desde el Estado Nacional sobre lo que realmente necesitamos. Más allá de los diagnósticos, el objetivo es garantizar que quienes se forman para ser profesores lo hagan con la máxima calidad. Queremos asegurar una formación humana integral, libre de ideologías y subjetividades, que les permita ejercer la docencia sabiendo qué enseñar para que todos los niños y jóvenes, sin importar su situación, aprendan de manera óptima y puedan ser felices.

## Glosario de términos

**Evaluación:** Es el proceso reflexivo y sistemático de recolección y análisis de la información que posibilita conocer, contrastar y valorar el estado de situación o grado de avance de las instituciones de formación docente en relación con las prerrogativas de los marcos normativos acordados federalmente.

**Evaluación sistémica integral:** En el marco del SiFIECA implica la evaluación complementaria de las dos dimensiones constitutivas de los procesos formativos de los ISFD: la curricular y la institucional. Su carácter sistémico se debe a que alcanza al universo del Sistema Formador de manera progresiva y a que es continua en el tiempo.

**Autoevaluación institucional:** Es el proceso de reflexión sistemática, participativa y situada de todos los actores de los Institutos de Formación Docente sobre las condiciones institucionales –simbólicas, normativas y materiales–, en diálogo con las previsiones de los marcos normativos federales para el Sistema Formador y las regulaciones jurisdiccionales vigentes propias del nivel. (Res. CFE N.º 483/2024).

**Jornada Institucional de Autoevaluación:** Consiste en una convocatoria a directivos, docentes, estudiantes, egresados y no docentes del ISFD a una jornada para analizar, a partir del Informe consolidado remitido por el INFoD, el estado de situación de las condiciones institucionales y organizacionales, lo que constituirá la base para la posterior elaboración del informe final de autoevaluación institucional.

**Evaluación externa:** Se trata de la instancia de evaluación realizada por las Unidades Federales de Evaluación. Implica el contacto directo de dichos agentes con la realidad de cada ISFD y su comunidad para trabajar de manera directa en el relevamiento de las condiciones institucionales y organizacionales.

**Unidades Federales de Evaluación (UFE):** Son Unidades compuestas por tres pares evaluadores seleccionados por el INFoD del Registro Federal de Pares Evaluadores. Son los responsables de llevar adelante la evaluación externa en un ISFD en el marco del SiFIECA, elaborar el informe final de evaluación de las condiciones institucionales y organizacionales y de otorgar la certificación institucional.

**Ciclo de evaluación institucional:** Implica el proceso completo de las dos instancias de autoevaluación y de evaluación externa. La frecuencia de realización entre un ciclo y otro dependerá de los grados de acreditación institucional.

**Unidad de análisis:** El objeto de la evaluación institucional será el ISFD que, en función de la verificación del grado de cumplimiento de las condiciones institucionales y organizacionales, será certificado y acreditado.

**Instrumentos:** Son herramientas específicas utilizadas para recopilar, registrar y analizar información, facilitando la medición de variables y el proceso de investigación. Por ejemplo, cuestionarios autoadministrados, guía de entrevistas, planillas de observación, grupos focales, entre otros.

**Dimensiones:** Una dimensión hace referencia a un aspecto o faceta de una variable compleja que se descompone para facilitar su análisis y medición. Se trata de una forma de desglosar una variable abstracta en sus componentes más concretos y observables.

**Variables:** Una variable es una característica, atributo o propiedad que puede ser medida u observada y que puede cambiar de valor. Son fundamentales para estudiar distintos aspectos de la realidad institucional, así como la relación entre ellos. Pueden ser manipuladas o medidas para obtener información relevante para responder a las preguntas de un estudio evaluativo.

**Indicadores:** Es una medida observable y mensurable que refleja un aspecto específico de un concepto, fenómeno o aspecto de la realidad, y que se utiliza para evaluar o cuantificar dicho concepto. Los indicadores ayudan a concretar las preguntas de un estudio evaluativo y a obtener datos que permitan responderlas.

**Criterios:** Constituyen las reglas, estándares o indicadores que se utilizan para evaluar, clasificar o tomar decisiones sobre la calidad, validez o grado de realización en los ISFD, de un conjunto de aspectos definidos en las normativas y regulaciones en orden al cumplimiento de sus fines. En el caso de la evaluación institucional se refiere a las reglas sobre las cuales se evaluarán las condiciones institucionales y organizacionales de los ISFD.

**Certificación:** Es el proceso por el cual una entidad independiente (UFE/pares evaluadores) verifica que una institución formadora (servicio educativo) cumple con un conjunto de especificaciones: condiciones institucionales, funciones y aspectos organizacionales, establecidas por las normas y regulaciones vigentes. Se expresa mediante un documento oficial, que es la certificación, que garantiza el grado de cumplimiento de esas especificaciones.

**Acreditación:** Es el reconocimiento oficial por parte de un organismo acreditador (INFoD) de la competencia técnica y profesional de una organización para cumplir con los fines para la cual fue creada. La acreditación asegura que la organización es capaz de realizar esas actividades de forma imparcial y con la calidad requerida.

## Glosario de siglas

**CFE:** Consejo Federal de Educación.

**Co.F.Ev:** Comisión Federal de Evaluación.

**DES:** Dirección de Educación Superior.

**DNFSF:** Dirección Nacional de Fortalecimiento del Sistema Formador.

**INFoD:** Instituto Nacional de Formación Docente.

**ISFD:** Instituto Superior de Formación Docente.

**REFFOD:** Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente.

**PLAFOD:** Sistema de Planeamiento de la Formación Docente.

**POF:** Planta Orgánica Funcional. Es el conjunto de cargos, horas cátedra y módulos asignados legal y presupuestariamente a cada uno de los establecimientos educativos en función de su horario de funcionamiento, cantidad de aulas, oferta formativa, cantidad de alumnos, entre otros aspectos.

**PON:** Planta Orgánica Nominal. Es la POF nominalizada, incluyendo para cada persona los cargos, horas cátedra y módulos que posee y su situación de revista, entre otros.

**PFJ:** Plan de Fortalecimiento Jurisdiccional. Herramienta que refleja la política pública jurisdiccional para la formación docente. Los objetivos y resultados que busca alcanzar en el corto y mediano plazo tienen relación con los informes de evaluación, el informe consolidado jurisdiccional producido en el marco del SiFIECA, así como las prioridades de la política jurisdiccional en un proceso continuo de mejora a lo largo de los años.

**PNFD:** Plan Nacional Formación Docente. Instrumento de política pública que constituye la base a partir de la cual se orienta la planificación operativa y la asignación de la inversión nacional para el fortalecimiento de la formación docente.

**PMI:** Proyecto de Mejora Institucional. Herramienta institucional para atender las problemáticas prioritarias que surgen de las dimensiones e instancias de evaluación del SiFIECA, definiendo las acciones prioritarias a desarrollar en un período de tiempo determinado.

**RA:** Relevamiento Anual de información estadística del sistema educativo.

**RENPE:** Relevamiento Nacional de Personal Educativo.

**SIFIeca:** Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación del Sistema Formador.

**UFE:** Unidad Federal de Evaluación.

## Anexo I

### **Términos de referencia del Referente Jurisdiccional del SiFIECA**

#### **Marco de referencia:**

Con el fin de regular el artículo 76 de la LEN, el Consejo Federal de Educación ha instituido el Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación de la Formación Docente (SiFIECA) a través de la Resolución 483/24. El Sistema tendrá alcance nacional y de manera progresiva incorporará en los próximos años a la totalidad de las instituciones de formación docente estatales y privadas del país. Tal como establece la Resolución, el Instituto Nacional de Formación Docente será responsable de su gestión y funcionamiento, contando con el acompañamiento de la Mesa Federal de Formación Docente para consensuar los acuerdos necesarios para su operatividad.

Los principales objetivos del SiFIECA son contribuir al mejoramiento de las condiciones institucionales y organizacionales de las instituciones de formación docente a partir del desarrollo de procesos de autoevaluación y de evaluación participativa, que posibiliten la producción de información confiable, válida y oportuna tendientes a la implementación de mejoras sistemáticas en el tiempo. (Res. CFE N.º 483/2024). Esto contribuye a la generación de una cultura de evaluación institucional y a la mejora de la calidad del Sistema Formador y del sistema educativo en su conjunto.

#### **Objetivo General de la designación:**

Garantizar la implementación de las acciones del SiFIECA en la jurisdicción de acuerdo con los compromisos establecidos entre la Dirección de Educación Superior y el INFoD, asegurando un trabajo articulado entre los diferentes niveles de gestión, acompañando y asistiendo a las instituciones de formación docente en los procesos de autoevaluación y evaluación institucional de modo de dar cumplimiento a los objetivos del sistema.

#### **Objetivos Específicos de la designación:**

- Coordinar las acciones del SiFIECA a partir de las directivas y decisiones de las autoridades de Formación Docente de la jurisdicción.

- Participar de la interlocución con el INFoD con el fin de organizar las acciones de capacitación y asistencia técnica que se requieran, tanto con los equipos técnicos jurisdiccionales como con los Institutos de Formación Docente.
- Coordinar, asistir y acompañar a las instituciones formadoras tanto en la preparación como en el desarrollo de los procesos de autoevaluación y evaluación institucional, promoviendo la participación de las comunidades educativas de los institutos y resguardando la rigurosidad en el relevamiento y construcción de la información.
- Asistir técnicamente y acompañar a las instituciones en la preparación y desarrollo de las Jornadas institucionales de autoevaluación y el armado de los informes finales de autoevaluación.
- Participar junto con las autoridades de Formación Docente en la selección de los veedores jurisdiccionales que acompañarán a las Unidades Federales de Evaluación en la realización de las evaluaciones externas y hacer el seguimiento de este proceso en el territorio.

#### **Actividades a desarrollar:**

- Coordinar, organizar y comunicar las actividades y la información de inherente al inicio y desarrollo de las acciones del SiFIECA en la jurisdicción.
- Establecer la comunicación con el equipo del INFoD.
- Organizar, acompañar y participar de las acciones de capacitación y asistencia técnica del INFoD a equipos técnicos y equipos de conducción de las instituciones formadoras.
- Coordinar el trabajo con los ISFD y brindar asistencia técnica a través de visitas y jornadas de capacitación previas al inicio de las acciones de autoevaluación institucional.
- Coordinar con los equipos directivos de los ISFD la organización y realización de las Jornadas Institucionales de Autoevaluación y de los informes finales de autoevaluación.
- Participar y proponer a las autoridades, veedores calificados que acompañaran a los evaluadores externos (UFE) en la segunda instancia de implementación del proceso de evaluación institucional.
- Realizar el seguimiento del trabajo de los veedores y del desarrollo de la evaluación externa en el territorio.

- Sistematizar a partir de los informes finales de autoevaluación y los de evaluación externa las necesidades comunes de mejora con el fin de trabajarlas con los equipos técnicos jurisdiccionales y que estos se reflejen en los Planes de Fortalecimiento Jurisdiccional (PFJ) y los Proyectos de Mejora Institucional (PMI).
- Producir informes y relevar la información inherente a la implementación del SiFIECA que tanto la autoridad de educación superior de la jurisdicción como el INFOD requieran.

**Productos esperados:**

- Cronograma y acciones del SiFIECA cumplido e implementadas.
- Autoevaluación institucional y evaluación externa realizadas.
- Sistematización de las necesidades de mejora a nivel jurisdiccional e institucional realizada.

**Requisitos:**

- Tener conocimientos académicos y experiencia laboral en Formación Docente.
- Tener conocimientos o experiencia en procesos de evaluación institucional en la educación superior (no excluyente).
- Tener conocimiento del Sistema Formador y de las instituciones que lo componen.
- Experiencia en coordinación y organización de equipos de trabajo.
- Experiencia en la escritura de informes técnicos.

**Formación académica:**

Profesional de nivel superior en Educación, Pedagogía o carrera afín.

## Anexo II

### **Convenios bilaterales y actas complementarias**

De conformidad con lo previsto en el art. 3º de la Res. CFE N.º 483/2024 la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano establecerá acuerdos con cada jurisdicción para comenzar el proceso de evaluación institucional en sus dos instancias: la autoevaluación institucional y la evaluación externa.

El compromiso será establecido de manera general y mediante actas complementarias se determinarán los aspectos específicos de implementación.

El acuerdo contempla el inicio del proceso, las responsabilidades de cada parte, la progresividad de las acciones y los plazos estimados de ejecución.

Las actas complementarias, a suscribir con posterioridad, determinarán las instituciones de formación docente que serán incorporadas al proceso de evaluación en las distintas etapas, los plazos, responsabilidades y las condiciones requeridas para llevar adelante el proceso evaluativo, los compromisos sobre aportes de asistencia técnica y la información a aportar por las partes, entre otros aspectos a convenir.

El Instituto Nacional de Formación Docente brindará la asistencia técnica que requieran las jurisdicciones y sus instituciones formadoras para la implementación de la autoevaluación.

El proceso de evaluación institucional se desarrollará procurando no alterar el normal funcionamiento de la institución formadora, evitando la superposición de tareas y tendiendo al mejor aprovechamiento de los recursos comprometidos en cada instancia evaluativa.

Orientaciones para armar el proceso de definición del universo de instituciones y del cronograma de implementación 2025.

Para la selección de los institutos de formación docente que participarán de la primera etapa de evaluación se propone considerar los siguientes criterios:

- Sean institutos exclusivos de formación docente.
- Constituyan un conjunto diverso en relación con su matrícula.
- Involucren institutos de gestión pública y de gestión privada.

- Abarquen los ámbitos rurales y urbanos en la medida de lo posible.
- Incluyan carreras orientadas a los diversos niveles de la enseñanza obligatoria.
- Si la institución tiene anexos, serán evaluados conjuntamente.

## **Modelo de convenio**

### **entre la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano y la Jurisdicción para la implementación del proceso de evaluación institucional**

Entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, con domicilio legal en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada por su titular, Dr. Carlos Horacio TORRENDEL, en adelante la “SECRETARÍA”, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN (o equivalente) de la provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, representada por su Ministro \_\_\_\_\_, en adelante la “JURISDICCIÓN”, ambas conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente convenio para implementar el proceso de evaluación de los institutos superiores de formación docente de \_\_\_\_\_, en el marco del Sistema Federal Integrado de Evaluación Certificación y Acreditación de la Formación Docente (SiFIECA), instituido mediante la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N.º483 de fecha 14 de noviembre de 2024, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley de Educación Nacional N.º 26.206 crea el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, con la finalidad de planificar, desarrollar e impulsar las políticas para el sistema superior de formación docente inicial y continua; aplicar las regulaciones sobre evaluación, autoevaluación y acreditación de instituciones y carreras de formación docente; y coordinar las acciones de seguimiento y evaluación del desarrollo de dichas políticas, entre otras funciones.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Educación Nacional N.º 26.206, es un organismo interjurisdiccional de carácter permanente, ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, con la responsabilidad de asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N.º 483 del 14 de noviembre de 2024 instituye el “Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación de la Formación Docente (SiFIECA)”, con el propósito de promover la mejora continua del sistema formador, mediante procesos sistemáticos

de evaluación institucional que integren autoevaluación y evaluación externa.

Que, en la misma norma, se establece que el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION DOCENTE será responsable de la gestión y funcionamiento del “Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación de la Formación Docente”, así como de informar periódicamente al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN de sus avances y desarrollo.

Que, para la implementación del Sistema Federal Integrado de Evaluación Certificación y Acreditación de la Formación Docente, se prevé la firma de convenios bilaterales específicos entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y cada una de las jurisdicciones.

Que la evaluación de las instituciones se efectuará en forma progresiva, en las etapas y en los institutos superiores de formación docente que se acuerden entre las partes a partir de actas complementarias.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE brindará la asistencia técnica necesaria para la implementación del Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación Institucional de la Formación Docente y las acciones de mejora requeridas.

Por ello, LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente “CONVENIO”, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** El presente CONVENIO tiene por objeto establecer los términos y las condiciones generales para llevar adelante el proceso de evaluación institucional de los institutos superiores de formación docente dependientes de la JURISDICCIÓN.

**SEGUNDA:** El proceso de evaluación institucional en el marco del Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación Institucional de la Formación Docente tiene como objetivos:

- a) Contribuir al fortalecimiento, articulación y mejora del sistema formador y del sistema educativo en su conjunto, mediante procesos de evaluación participativa y acciones de mejora institucional.
- b) Promover una cultura de autoevaluación y evaluación institucional orientada a generar información válida, confiable y oportuna, con participación activa de los actores del sistema formador en los distintos niveles de gobierno.

TERCERA: Para alcanzar los objetivos del proceso de evaluación propuesto se aplicarán diferentes instrumentos metodológicos que indagarán sobre las dimensiones clave que hacen al desarrollo de las condiciones institucionales de la formación docente: gobierno y marco normativo; organización y gestión (estructura y recursos académicos); planeamiento institucional, gestión de la información y mejora continua; disponibilidad de recursos pedagógicos y tecnológicos; acompañamiento institucional a las trayectorias y participación estudiantil; adecuación de la infraestructura y el equipamiento institucional; y vinculación territorial.

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a coordinar y cooperar técnicamente en la implementación del proceso de evaluación institucional de los institutos superiores de formación docente, garantizando su desarrollo conforme a los principios establecidos por el Sistema Federal Integrado de Evaluación, Certificación y Acreditación Institucional de la Formación Docente, en un marco de responsabilidad compartida, participación institucional y federalismo educativo.

QUINTA: La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a través del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFoD), se compromete a:

- a) Proveer la asistencia técnica necesaria para el desarrollo del proceso de autoevaluación.
- b) Diseñar y entregar los instrumentos metodológicos y operativos para su implementación.
- c) Participar en la constitución de las Unidades Federales de Evaluación.
- d) Capacitar a los equipos nacionales y jurisdiccionales.
- e) Consolidar y analizar los resultados del proceso evaluativo en coordinación con la jurisdicción.

SEXTA: La JURISDICCIÓN se compromete a:

- a) Designar una autoridad responsable de la implementación y seguimiento.
- b) Acompañar y coordinar localmente el proceso de autoevaluación en los institutos superiores de formación docente incluidos.
- c) Garantizar la participación institucional y el acceso a la información requerida.
- d) Designar veedores jurisdiccionales para la evaluación externa.

e) Suscribir las actas complementarias que definan las condiciones particulares de ejecución del proceso.

**SÉPTIMA:** La evaluación institucional prevista en la cláusula primera se llevará a cabo de manera progresiva, conforme a las etapas, plazos, institutos superiores a evaluar en cada etapa y demás condiciones que resulten necesarias para su implementación, las cuales serán definidas mediante actas complementarias al presente CONVENIO. Para tal fin, la SECRETARÍA delega la suscripción de las actas complementarias en el titular de la DIRECCIÓN EJECUTIVA del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, Lic. Martín Conrado MÜLLER y la JURISDICCIÓN lo hace en (el DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR-o el funcionario que se designe- \_xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx).

**OCTAVA:** El proceso de evaluación institucional se desarrollará en dos instancias: una de autoevaluación y otra de evaluación externa. La primera la llevará a cabo cada instituto superior de formación docente y la segunda estará a cargo de las Unidades Federales de Evaluación, conforme lo dispuesto por la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N.º 483/2024 y sus normas complementarias.

**NOVENA:** El proceso de evaluación institucional se desarrollará procurando no alterar el normal funcionamiento de la institución formadora, evitando la superposición de tareas y favoreciendo el mejor aprovechamiento de los recursos comprometidos en cada instancia evaluativa.

**DÉCIMA:** Previo a la instancia de evaluación externa se conformará la Unidad Federal de Evaluación (UFE) y, de manera concomitante, la autoridad jurisdiccional remitirá el listado de veedores, a requerimiento del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE y de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N.º 483/2024 y sus complementarias.

**DÉCIMOPRIMERA:** La evaluación externa se llevará a cabo dentro de un plazo aproximado de SEIS (6) meses desde la presentación del informe de autoevaluación por parte de cada instituto superior de formación docente.

**DÉCIMOSEGUNDA:** Del resultado de la evaluación externa realizada por las Unidades Federales de Evaluación, el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, previo acuerdo de la Mesa Federal de Formación Docente, dictará una disposición de acreditación total o parcial de los parámetros establecidos para las instituciones de nivel superior.

DÉCIMOTERCERA: El presente CONVENIO tendrá una vigencia de CINCO (5) años a partir del día de su suscripción.

DECIMOCUARTA: El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las PARTES previa notificación a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días. La rescisión del convenio no dará derecho a ninguna de las partes al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, sin perjuicio del cumplimiento de las responsabilidades asumidas sobre las acciones acordadas y en ejecución.

DECIMOQUINTA: Toda información que cualquiera de las PARTES comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas por razón o como consecuencia del presente Convenio será considerada confidencial y no podrá ser divulgada sin autorización expresa de ambas partes.

DECIMOSEXTA: Ante cualquier controversia derivada de la interpretación, aplicación o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES procurarán resolverla de forma directa y de buena fe, mediante los mecanismos de concertación y articulación institucional que correspondan. De persistir el desacuerdo, la cuestión será sometida a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto, LAS PARTES constituyen domicilios legales en los indicados precedentemente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los..... días del mes de..... del año dos mil.....

**Modelo de acta complementaria al Convenio**  
**entre el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE y la Jurisdicción para**  
**la implementación del proceso de evaluación institucional**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, con domicilio legal en la Av. Santa Fe N° 1548 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado por su titular, Lic. Martín Conrado MÜLLER, y la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (o equivalente) de la provincia de \_\_\_\_\_, representada por su titular \_\_\_\_\_, en adelante la “JURISDICCIÓN”, ambas conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, convienen en celebrar la presente acta complementaria al Convenio \_\_\_\_\_, en el marco del Sistema Federal Integrado de Evaluación Certificación y Acreditación de la Formación Docente (SiFIECA), instituido mediante la Resolución CFE N.º 483 de fecha 14 de noviembre de 2024, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan llevar adelante el proceso de evaluación institucional previsto en la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N.º 483/2024 en los Institutos Superiores de Formación Docente que se detallan en el ANEXO de la presente.

**SEGUNDA:** La etapa de autoevaluación de los institutos determinados en la cláusula PRIMERA se desarrollará a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y culminará en un plazo de SEIS (6) meses.

**TERCERA:** El INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE brindará la asistencia técnica a las instituciones formadoras que requiera la JURISDICCIÓN para la implementación de la autoevaluación.

**CUARTA:** Cada instituto superior de formación docente determinará, en acuerdo con la JURISDICCIÓN, la modalidad operativa y las fechas para la realización de la jornada de autoevaluación.

**QUINTA:** Los informes finales de autoevaluación de cada Instituto serán remitidos simultáneamente a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR y al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE dentro de los 30 (TREINTA) días de culminado el proceso de autoevaluación institucional.

**SEXTA:** Una vez concluida la autoevaluación se dará comienzo al proceso de

evaluación institucional externa, en un plazo no mayor de SEIS (6) meses.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los..... días del mes de..... del año dos mil.....

ANEXO

<b>Instituto</b>	<b>CUE</b>	<b>Localización</b>





**INFOD**



Ministerio de  
Capital Humano  
República Argentina

Secretaría  
de Educación